Alcaldía BENITO JUÁREZ

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México a 29 de marzo de 2021
Número de Oficio: ABJ/072/2021
Asunto: Solicitud de licencia por un plazo no mayor a 60 días.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
I LEGISLATURA
29 MAR. 2021
Recibió: Pérez Juárez Adrián
Hora: 14:26 hrs.

DIPUTADA MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
P R E S E N T E

MAESTRO SANTIAGO TABOADA CORTINA, ALCALDE DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN BENITO JUÁREZ, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A Base I y VI incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1; 52, 53, 60 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y artículos 1, 2, 20, 29, 30, 65, 66, 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, así como la demás normatividad aplicable vigente, hago de su conocimiento lo siguiente:

Que la Alcaldía Benito Juárez, es un Órgano Político Administrativo del Gobierno de la Ciudad de México, cuya administración pública corresponde al Alcalde, misma que está dotada de personalidad jurídica y autonomía funcional con respecto a su administración y acciones de gobierno en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos federales, locales y de la propia demarcación, así como las que deriven de los convenios que se celebren con el Gobierno de la Ciudad de México o con otras demarcaciones de la Ciudad.

Que los actos de Administración Pública de la Alcaldía Benito Juárez, se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno y gobierno abierto con plena accesibilidad, basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, sustentabilidad, atención y participación ciudadana, adoptando para ello instrumentos de gobierno abierto y electrónico, innovación social, mecanismos de gobernanza y modernización, en los términos legales que ha quedado señalados y precisados.

Que el día 11 de septiembre de 2020, inició el proceso electoral local ordinario 2020-2021 y conforme al calendario electoral aprobado por el Instituto Electoral de la

Ciudad de México, donde se estableció que las campañas a los distintos cargos de elección popular inician el 4 de abril de 2021 y fenecen el 2 de junio del mismo año.

De conformidad con el artículo 53, apartado A, numeral 8 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y el artículo 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, he determinado solicitar licencia al cargo de alcalde en Benito Juárez, por un lapso **del 9 de abril al 7 de junio del año en curso**, lo anterior, a efecto de asegurar que la competencia entre quienes participamos en un proceso electoral se realice en condiciones de justicia e igualdad.

Por tal motivo, informó a Usted, que el responsable para ejercer las funciones y atribuciones del despacho de los asuntos de la administración pública de esta demarcación territorial, por el tiempo que comprende mi ausencia, de confirmadad con el artículo 66 de la Ley Orgánica de Alcaldías, será el **C. Jaime Isael Mata Salas**, titular de la **Dirección General Jurídica y de Gobierno**.

En virtud de lo anteriormente expuesto, solicito a Usted, su invaluable apoyo a efecto de someter a consideración del pleno del H. Congreso de la Ciudad de México la solicitud de licencia referida, así como, los motivos para la determinación del encargado del despacho de los asuntos de la administración pública de ésta demarcación territorial Benito Juárez, por el tiempo que comprende mi ausencia.

Sin más por el momento, agradezco su atención.

A T E N T A M E N T E

Mtro Santiago Taboada Cortina
Alcalde en Benito Juárez